

Decreto N° 7290 que nombra a los Sres. Héctor Clodomiro Noboa Leyba y Jesús María Ramírez hijo Gobernadores Civiles de las Provincias Independencia y de Bahoruco, respectivamente.— G. O. N° 7274, del 18 de Abril de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7290.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Héctor Clodomiro Noboa Leyba queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Independencia.

Art. 2.— El señor Jesús María Ramírez hijo queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Bahoruco.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7291 que cancela las Letras Patentes que acreditaban al Sr. Jorge Marcotte como Vicecónsul Honorario de la República en Montevideo, Uruguay.— G. O. N° 7274, del 18 de Abril de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7291.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al señor Jorge Marcotte como Vicecónsul Honorario de la República en Montevideo, Uruguay.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.